Sumemos Sumemos por Zapopan





Dirigido a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro legalmente constituidas que, de preferencia estén establecidas en el Municipio de Zapopan, o que se ubiquen en el interior del Estado de Jalisco y tengan dentro de sus beneficiarios a zapopanas y zapopanos; que estén interesadas en participar en el programa "Sumemos por Zapopan 2025", de conformidad con las reglas de operación y la presente convocatoria para el ejercicio fiscal 2025.

Objetivo del programa

Otorgar un estímulo económico con la finalidad de contribuir al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil para que coadyuven a la solución de problemáticas sociales y a mejorar la calidad de vida de la población que atienden.

Objetivos específicos

- A. Mejorar y dignificar la operatividad e instalaciones de las OSC.
- **B.** Dotar a las OSC, de herramientas, conocimientos y recursos educativos que les permitan desempeñarse eficientemente, adaptarse a los continuos cambios y crecer de manera sostenible.
- C. Promover la autosuficiencia y el desarrollo integral de las OSC.
- **D.** Brindar estímulos económicos a todas aquellas OSC sin fines de lucro y de asistencia social con la finalidad de fortalecer su operación y trabajo.
- **E.** Fomentar el Desarrollo de Capacidades del personal de las OSC, que les permitan realizar tareas específicas, ya sean técnicas, de gestión o de liderazgo.
- F. Implementar un Plan de Fortalecimiento Institucional que les permita a las OSC optimizar los procesos y una mayor capacidad para gestionar los recursos que les permitan alcanzar sus objetivos.

Tipos de apoyo

I. Económico:

- A. Para equipamiento
- B. Para reacondicionamiento y rehabilitación de instalaciones.

II. Capacitaciones:

A. Becas, talleres, diplomados, congresos y otros eventos formativos nacionales e internacionales.

Montos y topes máximos

I. Económico:

- A. Para equipamiento el monto máximo es de hasta \$100,000.00 MXN por organización.
- **B.** Para reacondicionamiento y/o rehabilitación de instalaciones el monto máximo es de hasta \$200,000.00 MXN por organización.

^{*}El apoyo tendrá que ser utilizado para uno solo de los rubros.

^{*}Las OSC podrán acceder una sola vez al apoyo económico por ejercicio fiscal.

II. Capacitaciones:

A. Cada beneficiario podrá acceder a este tipo de apoyo cuantas veces lo necesite, sujeto a la disponibilidad operativa del programa y a los cupos establecidos.

Criterios de elegibilidad y de acceso al programa

- Estar legalmente constituidas y registradas ante las autoridades correspondientes.
- Presentar documentación completa y vigente.
- No ser parte de las listas de incumplimiento emitidas por el SAT.
- Contar con proyectos viables y alineados a los objetivos del programa.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa.

Requisitos:

- La Escritura original para cotejo, que acredite la legal constitución de la Organización de la Sociedad Civil debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, anexando la boleta registral y 2 copias idénticas al original.
 - A. Se puede considerar como original una copia certificada de la escritura.
- II. Escritura original para cotejo, que acredite la legal representación de la persona que comparece a solicitar el apoyo, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, anexando la boleta registral y dos copias idénticas al original.
 - A. Se puede considerar como original una copia certificada de la escritura.
- III. Identificación oficial vigente en copia, del representante legal que solicita la participación en el programa; pudiendo ser:
 - A. Podrá ser alguno de los siguientes documentos:
 - 1. Credencial para votar.
 - 2. Pasaporte.
 - 3. Cédula Profesional con fotografía.

- M. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidoras o servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro (anexo I).
- V. Constancia vigente del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y en caso de tener anexar Clave Única (CLUNI).
- VI. A) En caso de que la OSC tenga domicilio fiscal y físico en Zapopan, deberá adjuntar comprobante de domicilio que coincida con los datos de la constancia de situación fiscal y acreditar que más de la mitad de sus beneficiarios residan en Zapopan (50+1 % de beneficiarias o beneficiarios) a través de una carta declaratoria bajo protesta de decir verdad que mencione los nombres y domicilios de las personas beneficiarias, así como adjuntar un expediente por cada una de ellas. Dicho expediente deberá contener:
 - A. Formato padrón único de beneficiarios lleno y firmado (anexo III).
 - **B.** Copia de identificación oficial de la o el beneficiario o su representante.
 - C. Copia de comprobante de domicilio en Zapopan, con una vigencia no mayor a 90 días.
- VII. Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de antigüedad no mayor a tres meses.
- VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el servicio de administración tributaria con fecha de expedición no mayor a un mes de antigüedad.
- IX. Presentar proyecto debidamente llenado en los formatos anexos expedidos por la Dirección de Asociaciones Civiles (Anexo II). El proyecto deberá estar justificado de acuerdo con el objeto de la asociación.

X. Presentar tres diferentes cotizaciones del proyecto a ejecutar, dirigidas a la asociación que las solicitan, debiendo incluir los datos fiscales, así mismo deberán ser claras en los conceptos, cantidades, montos y metros, de acuerdo con el proyecto, así como mencionar la calidad y garantía que ofrece, de igual forma deben desglosar las cantidades e incluir el I.V.A. Las cotizaciones deben realizarse de proveedores que expidan factura. Se tomará en cuenta la cotización que ofrezca una mejor garantía, la mejor calidad y la mayor durabilidad. Para el caso de los numerales IX y X deberán ser presentados en sobre cerrado.

Es importante mencionar que estos serán abiertos única y exclusivamente por la Comisión de evaluación de proyectos de Intervención para su revisión. El personal de la dirección revisará que la documentación de los numerales del I al VIII. cumplan con las condiciones solicitadas en las presentes reglas y en caso de no cumplir con lo requerido no serán recibidos.

El personal de la dirección no se hará responsable de los errores que pudieran presentar en el contenido del proyecto y cotizaciones ingresadas en el sobre.

Entrega de Documentos

- A. La recepción de proyectos será en formato físico y digital en las oficinas de la Dirección de Asociaciones Civiles ubicadas en la avenida Prolongación Laureles 300 colonia El Tepeyac, segundo Piso del edificio CISZ en Zapopan, Jalisco. Previa cita en los teléfonos 33 3818 2200 extensión 1114 y 1115. La recepción será a partir miércoles 5 de marzo del 2025 hasta el día sábado 5 de abril del 2025 en un horario de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.
- B. La verificación inicial de la documentación será por parte del personal responsable del programa.

Revisión de proyectos

- A. El personal responsable del programa dará seguimiento a las solicitudes, revisando que cumplan con los criterios de elegibilidad, de selección y requisitos.
- **B.** En caso de presentar incompleta la documentación, el personal responsable del programa no recibirá el proyecto de la o el solicitante.
- **C.** De ser considerada que la solicitud esté completa, el personal responsable del programa compilará el expediente para evaluación de la Comisión, y asignará un folio para seguimiento.

En caso de ser aprobado el proyecto y ser beneficiada con el apoyo, las OSC deberán utilizar el recurso, lo más pronto posible, debiendo actualizar y presentar los documentos que a esas fecha no estén vigentes, así como cumplir con las medidas de comprobación del gasto del recurso estipuladas en las reglas de operación, cuya fecha límite es el día 31 de agosto del 2025.

Calendario

27 de febrero 2025

Publicación de Reglas de Operación (ROP).

28 de febrero 2025

Emisión y publicación de la convocatoria.

5 de marzo al 5 de abril 2025

Recepción y revisión de proyectos ante la Dirección de Asociaciones Civiles

7 al 11 de abril 2025

Evaluación y elaboración del dictamen por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.

2 de mayo 2025

Aprobación de dictamen por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención y del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sujeto a tiempos del área correspondiente

- Elaboración de convenios.
- Dispersión de Recurso.

31 de agosto 2025

Comprobación del gasto

Área responsable del programa, aclaraciones e información

Cualquier persona tendrá derecho a intervenir en las decisiones públicas mediante el diálogo y/o cuestionamiento sobre la formulación, ejecución y evaluación del programa a través de las siguientes vías:

1. Vía telefónica

- A. Dirección de Asociaciones Civiles al 33 3818 2200 ext. 1115 y 1114.
- B. En la Contraloría Ciudadana al 33 3818 2200 ext. 1000 y 1018.

2. De manera personal

Dirección de Asociaciones Civiles: Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) piso 2, ubicado en Prolongación Laureles 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco. De lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

Anexos

Los siguientes anexos están disponibles para su descarga en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1agoLH6rNbHCvKXN1d H_F0u9czAsYWXyi?usp=sharing

I. ANEXO I, CARTA DECLARATORIA
II. ANEXO II, FORMATO DE LLENADO DE PROYECTO
III. ANEXO III, PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Transitorios

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación, en la página web de Zapopan: www.zapopan.gob.mx

SEGUNDO. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será evaluada

y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto

bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.